

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

LICENCIADO CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre del 2015; artículos 3° fracción XVII, 32 fracción IX, 41 fracción I, 103, 105, fracción III, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

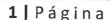
Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la **ACLARACIÓN** respecto del **RESOLUTIVO PRIMERO** del Punto de Acuerdo número 166/2015, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre del 2015, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Fundamentos.

El Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 146 Bis 1, fracción II, previene que los interesados o las dependencias de la administración pública municipal podrán solicitar la ACLARACIÓN de un punto de acuerdo por escrito, siempre y cuando las aclaraciones no trasciendan al sentido de la resolución del Ayuntamiento, lo anterior dentro de los siguientes cinco días posteriores a su notificación.

Bajo este contexto, con fecha 12 de noviembre del año en curso, el Director de Catastro, Ingeniero Raymundo Melano Navarro, presentó oficio número CAT 1036/2015, mediante el cual informaba a la Secretaría General del Ayuntamiento de un error contenido en el resolutivo primero del punto de acuerdo 166/2015 de fecha 10 de noviembre del 2015, mismo que le fue notificado mediante oficio SG/1533/DAAS/P. A.



Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la aclaración del resolutivo primero del punto de acuerdo número 1166/2015 de fecha 30 de octubre del 2015.



En este orden de ideas y toda vez que entre la fecha de notificación del punto de acuerdo materia de la presente aclaración a la Dirección de Catastro municipal y la fecha en que esta solicita la aclaración, sólo han transcurrido dos días, procedente resulta, de conformidad al numeral invocado en el párrafo primero de los presentes fundamentos, llevar a cabo la aclaración solicitada, lo que se hace bajo las siguientes:

2. Razones y Criterios.

El ayuntamiento es el órgano colegiado de gobierno del Municipio, que toma sus decisiones reunido en sesión, por deliberación y mayoría de votos, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que se determine en la legislación electoral que corresponda.

Bajo este argumento, con fecha 30 de octubre del 2015, se celebró sesión ordinaria del Ayuntamiento, misma que generó la aprobación del punto de acuerdo número 166/2015, en donde se faculta al Presidente Municipal en conjunto con el Secretario General del Ayuntamiento a presentar al Congreso del Estado de Jalisco una iniciativa de decreto por el que se determine que el área donde se encuentra el desarrollo habitacional denominado "Albereda Residencial" se ubica dentro de los límites territoriales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Para efectos de que este Ayuntamiento se encontrará en aptitud de presentar la iniciativa referida en el párrafo que antecede, fue necesario llevar a cabo, mediante la Dirección de Catastro y la Dirección General de Ordenamiento Territorial, ambas de este Municipio, los estudios y acciones necesarias para determinar que el desarrollo habitacional "Albereda Residencial" se ubica en el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito 11 "Alameda Industrial", aprobado por este Ayuntamiento el día 30 de marzo del 2012, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 02 de abril del mismo año, esto mediante las coordenadas UTM siguientes:

Cuadrante	X	Y
1	0682377	2254959
2	0682568	2266107
3	0682777	2265970
4	0682864	2266144
5	0682908	2266177
6	0682570	2266323
7	0682342	2266250
8	0682311	2266096
9	0682396	2266062



Es el caso que al momento de llevar a cabo la notificación del punto de acuerdo 166/2015 ante la Dirección de Catastro Municipal, ésta se percató de un error contenido en la tabla plasmada anteriormente, ya que el nombre de la columna "cuadrante" es incorrecto, debiendo ser lo correcto la palabra "Punto" asimismo, la coordenada UTM número 1 "X" y "Y" también resultan ser incorrectas, debiendo ser lo correcto X=682492 y Y=2266054.

En vista de que nos encontramos ante un procedimiento de delimitación previsto por el Decreto 19156 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, cuya materia es la de definir si el desarrollo habitacional que dio origen al punto de acuerdo que hoy se pretende aclarar, se encuentra dentro de los límites territoriales de nuestro Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ó bien pertenece al vecino Municipio de El Salto, es menester se lleve a cabo la aclaración del punto de acuerdo, únicamente en lo que respecta al resolutivo primero, en los términos solicitados por la Dirección de Catastro Municipal y así poder continuar con el procedimiento previsto en el Decreto referido en líneas anteriores, se propone la aclaración en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO 166/2015

DICE:

PRIMERO.- Con sustento en los artículos 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 147.1, fracción IV y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y 38, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a presentar al Congreso del Estado de Jalisco una iniciativa de decreto por el que se determine que el área desarrollo habitacional denominado "Albereda Residencial" se ubica dentro de los límites territoriales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual cuenta con las coordinadas UTM siguientes:

Cuadrante	X	Y
1	0682377	2254959
2	0682568	2266107
3	0682777	2265970
4	0682864	2266144
5	0682908	2266177
6	0682570	2266323
7	0682342	2266250
8	0682311	2266096
9	0682396	2266062

SEGUNDA.- ···

TERCERA.-

CUARTA.- ····

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Con sustento en los artículos 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 147.1, fracción IV y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y 38, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a presentar al Congreso del Estado de Jalisco una iniciativa de decreto por el que se determine que el área desarrollo habitacional denominado "Albereda Residencial" se ubica dentro de los límites territoriales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual cuenta con las coordinadas UTM siguientes:

PUNTO	X	Y
11	0682492	2266054
2	0682568	2266107
3	0682777	2265970
4	0682864	2266144
5	0682908	2266177
6	0682570	2266323
7	0682342	2266250
8	0682311	2266096
9	0682396	2266062

SEGUNDA.---

TERCERA.----

CUARTA.- ···

QUINTA.- ···

3 | Página

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la aclaración del resolutivo primero del punto de acuerdo número 1166/2015 de fecha 30 de octubre del 2015.



SEXTA ···	SEXTA ···	
SÉPTIMA ···	SÉPTIMA ···	
OCTAVA ···	OCTAVA ···	

Así pues, por todas las consideraciones vertidas a lo largo de la presente iniciativa, con la facultad que me otorga el artículo 105 fracción I en relación con el artículo 146 Bis 1, fracción II, ambos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, someto para su consideración y aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aclaración al resclutivo primero del punto de acuerdo número 166/2015, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre del año 2015, en los términos que a continuación se describen:

"PRIMERO.- Con sustento en los artículos 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 147.1, fracción IV y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y 38, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a presentar el Congreso del Estado de Jalisco una iniciativa de decreto por el que se determine que el área desarrollo habitacional denominado "Albereda Residencial" se ubica dentro de los límites territoriales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual cuenta con las coordinadas UTM siguientes:

PUNTO	X	Y
1	0682492	2266054
2	0682568	2266107
3	0682777	2265970
4	0682864	2266144
5	0682908	2266177
6	0682570	2266323
7	0682342	2266250
8	0682311	2266096
9	0682396	2266062

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el resto de los resolutivos que integran el punto de acuerdo 166/2015, de fecha 30 de octubre del 2015.

TERCERO.- Notifiquense y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A te n t a m e n t e.

Tlajomulco de Ziñiga, Jalisco, 06 de noviembre del 2015.

LIC. CARLOS JARAMINLO GÓMEZ
Presidente de la Comisión Edilicia de Catastro.

Run